



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 164 -2024-EMSAPUNO/GG

Puno, 31 OCT 2024

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

Informe n.º 1174-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 28/10/2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 0000000126 del 21/10/2024, Previsión Presupuestal n.º 009-2024-EMSAPUNO/OPDE del 21/10/2024, Informe n.º 413-2024-EMSAPUNO/GO-SGPA del 26/9/2024, sobre procedimiento de selección para la contratación del servicio de alquiler de 02 camiones cisterna, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su estatuto social y la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

Que, el 20/8/2024 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral n.º 0000074-2024-OTASS-DE mediante la cual se autorizó la transferencia por el monto de S/ 715,286.00 a la empresa para la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

Que, en ese sentido, el pasado 26/9/2024, la Subgerencia de Producción de Agua a través del Informe n.º 413-2024-EMSAPUNO/GO-SGPA ha formulado el requerimiento para la contratación del servicio de alquiler de 02 camiones cisterna para la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

Que, atendiendo a dicho requerimiento de bienes, la División de Logística y Servicios Generales ha hecho las actuaciones preparatorias mediante la indagación del mercado para determinar el valor estimado de la contratación que es de S/ 191,000.00 al 14/10/2024, por lo que la Gerencia de Administración y Finanzas con el Memorando n.º-579-2024-EMSAPUNO/GAF del 16/10/2024 solicitó la certificación presupuestal para la contratación del suministro.

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 0000000126 del 21/10/2024 por la suma de S/ 97,000.00 en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias en el ejercicio presupuestal del año fiscal 2024 y Previsión Presupuestal n.º 009-2024-EMSAPUNO/OPDE del 21/10/2024 por el importe de S/ 194,000.00 en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Que, la División de Logística y Servicios Generales con el Informe n.º 1174-2024-EMSAPUNO-GAF-DL del 28/10/2024, solicitó la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 12-2024-EMSAPUNO S.A. para la contratación del servicio de alquiler de 02 camiones cisterna para el cumplimiento de la Resolución Directoral n.º 074-2024-OTASS-DE, según especificaciones técnicas, con un valor estimado de S/ 191,000.00.

Que, en ese sentido, el inciso 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF (en adelante, RLCE) señala: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado (...)" (el subrayado es agregado).

Que, asimismo, para la conducción de este proceso, se recomendó la conformación de un comité de selección según el inciso 44.1 del artículo 44 del RLCE, que señala: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado

Dirección: Jr. Arica N° 115 (Barrio Chacarilla)

E-mail: gerenciageneral@emsapuno.com.pe mesadepartes@emsapuno.com.pe

<https://emsapuno.com.pe>

PUNO - PERÚ